



Guía de Trámites Municipales

1. Nombre del Trámite

Patentes de Alcoholes

2. Descripción del Trámite

Todo negocio o establecimiento que proporcione o comercialice bebidas alcohólicas deberá contar con una patente para su funcionamiento, la que se renueva en Julio y Enero de cada año (Ley 19.925 de alcoholes).

3. Usuarios

Personas naturales y/o jurídicas que requieran explorar un local o establecimiento de bebidas alcohólicas.

4. Requisitos o Documentos a presentar

Personas naturales:

- a) Anexo Solicitud de Patente Proporcionado y debidamente autorizado por la Dirección de Obras Municipales (DOM)
- b) Formulario de Solicitud de Patente, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionado por la Oficina de Rentas del Municipio.
- c) Formulario de Declaración de Capital Propio y Propaganda, debidamente completado y firmado por el Contribuyente. Proporcionado por la Oficina de Rentas del Municipio.
- d) Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
- e) Autorización o Informe Sanitario, según corresponda, debidamente otorgado por el Departamento de Higiene Ambiental. El Formulario de solicitud es entregado por la Oficina de Rentas del Municipio una vez que la Dirección de Obras Municipales ha autorizado el local comercial.
- f) Fotocopia Iniciación de Actividades (Form. N° 4415 del S.I.I.) o Certificado de Apertura de Sucursales si correspondiese.
- g) Para el caso de Sucursales se debe acompañar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde se encuentra ubicada la casa matriz.
- h) Acreditar Dominio o Tenencia del Estado Físico del Local o Empresa, por medio de Escrituras, Títulos de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorizaciones Notariales, etc.
- i) Declaración Jurada Notarial Art. N° 4, de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.
- j) Certificado de Antecedentes del Contribuyente.
- k) Informe de la Junta de Vecinos del Sector donde estará emplazado el Local de Alcoholes, información solicitada por la Oficina de Rentas. Además se debe adjuntar el Acta donde se aprueba o rechaza la instalación del Local de Alcoholes, esta acta debe incluir el Nombre, Rut y firma de los asistentes.
- i) En el caso de Locales de Alcoholes se deberá cumplir con el Artículo N° 14 de la Ley N° 19.925, que establece la total independencia del Local de Alcoholes de la casa habitación. Y con el Artículo 8° de la misma Ley que prohíbe el otorgamiento de patentes de alcoholes a locales ubicados a menos de 100 metros de establecimientos de educación, salud o penitenciarios, de recintos militares o policiales, de terminales y garitas de movilización colectiva. (Inspección realizada por Unidad de fiscalización).

n) Aprobación del Concejo Municipal

Para sociedades, además de lo anterior debe acompañar:

- a) Los formularios b) y c) anterior, deben ser firmados por él o los representantes legales.
- b) Fotocopia Cédula de Identidad de (los) Representante (s) Legal (es).
- c) Fotocopia del Acta de Constitución de Sociedad y modificaciones posteriores vigentes
- d) Fotocopia Legalizada del Acta de Nombramiento del Representante Legal. Esta debe indicar claramente el nombre del (los) Representante (s) Legal (es) y sus atribuciones y poderes.
- e) Fotocopia Rol Único Tributario de la Empresa.
- f) Certificado de vigencia de la Sociedad.
- g) Declaración Jurada Notarial Art. N°4 de la Ley N°19.925 de Alcoholes. En el caso de Sociedades y Personas Jurídicas el de cada Socio y Representante (s) Legal (es) cuando estos sean distintos. En el caso de las Sociedades Anónimas, del Directorio y del (los) representante (s) legal (es).
- h) Certificado de Antecedentes en el caso de Sociedades y Personas Jurídicas el de cada Socio y Representante (s) Legal (es) cuando estos sean distintos. En el caso de las Sociedades Anónimas, del Directorio y del (los) representante (s) legal (es).

5. Costo

Cinco por mil anual del capital propio cuando el capital es superior a 200 UTM.

Una UTM anual, cuando el capital es inferior o igual a 200 UTM

Pago de aseo comercial \$ 10.024.- valores semestrales.

Propaganda comercial No Luminosa, 0,25 UTM por metro cuadrado o fracción semestral

Propaganda comercial Luminosa, 0,15 UTM por metro cuadrado o fracción semestral

Valor correspondiente a Ley 19,925, de Alcoholes, se encuentran establecidos en Art. 3.

6. Unidad que Proporciona el trámite

Nombre de Departamento : Finanzas.

Nombre Oficina : Rentas Municipales

Dirección : Maquehue N° 1441

Teléfono : 045-208047

Fax : 045-208041

e-mail : aburgos@padrelascasas.cl